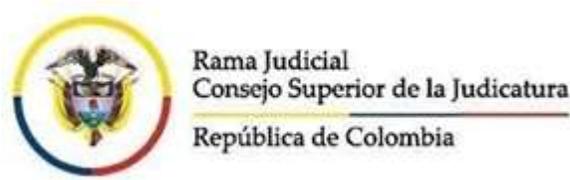


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, 31 de agosto de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

El demandante solicita entrega de títulos y terminación de proceso por pago total de la obligación.

Conforme al artículo 461 del C.G.P., y teniendo en cuenta que existe un depósito judicial por un millón de pesos (\$1.000.000.00), suma que cubre la ejecución incluidas las agencias en derecho, pues arroja un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$774.517.00), se accede favorablemente a la solicitud elevada por el actor, ordenando levantar medidas cautelares, fraccionar el titulo No. 460130000029151 así: \$225.483.00 para el demandado LUIS JESUS TEQUIA y \$774.517.00 para el demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo adelantado por IRENARCO MENDOZA GOMEZ en contra de LUIS JESUS TEQUIA Y CLAUDIA RUEDA TRIANA.

SEGUNDO: LEVANTAR medidas cautelares. Líbrese oficio.

TERCERO: FRACCIONAR el titulo No. 460130000029151 así: \$225.483.00 para el demandado LUIS JESUS TEQUIA y \$774.517.00 para el demandante.

CUARTO: El título del demandante, con su aquiescencia, se diligenciará a favor de DIANA CRISTINA MENDOZA ALMEYDA C.C. No. 28.218.588.

QUINTO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd5e3a085d53d2125f512746a17d31392076355ca523106cadbfda01d9b9128**

Documento generado en 31/08/2020 08:21:08 a.m.